

Preguntas y respuestas, proceso: 7000018284 – AT formulación PDA región Altiplano - SUAGRI

CONSULTA 1:

1. Definición de los seis municipios beneficiarios

El Cuadro 1 de los TdR muestra los dieciocho municipios en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí que son parte del Programa SUAGRI. No obstante, el numeral 2.2 claramente establece que la consultoría deberá apoyar en la formulación de nueve Planes Autonómicos de Desarrollo (PAD): tres departamentales (a nivel de GADs) y seis municipales (a nivel de GAMs, indicando además que la priorización territorial (6 municipios) se definirá en la etapa inicial de la consultoría. Solicitamos confirmar:

a) *Cuáles son los seis gobiernos autónomos municipales en los que se formularán los PAD.*

Los TdR efectivamente no precisa la lista de los seis municipios en los cuales se asesorará en la formulación del PAD. El numeral 2.2 establece que la priorización será definida en la etapa inicial de la consultoría. En el proceso de arranque de la consultoría se hará una priorización de los 6 GAMs.

b) *En caso de que todavía no se encuentren definidos, cuáles serán los criterios y la fecha de selección.*

Las instancias nacionales (VPEE), GIZ y el equipo consultor definirá los municipios en función de su nivel de aplicación del ciclo de gestión y planificación territorial. La selección se basará en criterios de representatividad territorial del Altiplano y criterios estratégicos en relación con las dimensiones ambientales e institucionales (ej. nivel degradación de suelos, escasez hídrica, capacidad técnica municipal, vulnerabilidad climática, disponibilidad de equipos técnicos especializados responsables de la formulación del PAD en GADs y GAMs, entre otros). Conforme a los numerales 2.7 y 2.8, el contratista consolidará la programación, rutas y sedes finales en el Producto P1 (Plan de Trabajo) previsto para el 18 de agosto. En ese sentido, la priorización de municipios se desarrollará en esta fase inicial de la consultoría.

c) *Qué municipios o supuestos territoriales deberán utilizarse para calcular viajes, transporte, hospedaje, talleres y demás costos de la propuesta económica.*

La estructura de la oferta económica se guiará obligatoriamente por el Anexo 1 (Viajes y viáticos), el cual contempla los siguientes tramos de ida y vuelta con base en La Paz (LPZ), Oruro (OR) y Potosí (POT):

- Coordinador y Especialista (base LPZ): Tramos a Oruro y Potosí (10 días de viáticos, 5 pernoctaciones).
- Especialista (base OR): Tramo a Oruro (4 días de viáticos, 2 pernoctaciones).
- Especialista (base POT): Tramo a Potosí (4 días de viáticos, 2 pernoctaciones).

Conforme al numeral 2.6, el contratista asumirá todos los costos operativos (personal, transporte, viáticos y logística) para un mínimo de 6 talleres territoriales. Su distribución referencial incluye 3 talleres a nivel departamental (GAD Oruro, Potosí y La Paz), cuyo presupuesto para eventos ya está asegurado por las gobernaciones y 3 talleres a nivel municipal (GAM priorizados).

2. Guía metodológica y su vinculación con los hitos de pago

El numeral 2.3 de los TdR incluye como segundo entregable una "Guía metodológica para la integración de la Gestión Sostenible de Suelos y la Producción Agrícola Resiliente". Sin embargo, este producto no aparece expresamente identificado en la tabla de hitos y plazos del numeral 2.7. Solicitamos precisar:

a) *En qué hito deberá presentarse la guía metodológica.*

Conforme al numeral 2.7, la Guía Metodológica es parte integral del Hito 2 (Producto P2: Diagnósticos territoriales preliminares de los PAD priorizados) y puede incorporarse como anexo. Según el numeral 2.3, esta guía constituye el núcleo del producto, complementándose con herramientas prácticas de diagnóstico (boletas de encuesta y guías de talleres).

Para su desarrollo, se fundamentará en la siguiente normativa nacional y lineamientos globales de la FAO:

- Marco Nacional: Política Nacional de Aprovechamiento y Manejo de Suelos (2002) y la Gestión de Suelos en las Políticas de Estado (MDRyT, 2020).
- Directrices y Notas de Orientación FAO: Gestión Sostenible de Suelos (Directrices Voluntarias y Nota de Orientación Política 2025), Suelos para la Nutrición, y la iniciativa "Súmate a la gestión sostenible de suelos" (2025).
- Enfoques Complementarios FAO: Agricultura Climáticamente Inteligente y Sistemas Agroalimentarios Sostenibles y Resilientes en ALC.

b) *Cuál será su plazo de entrega.*

El plazo referencial de entrega para el Producto P2 (Hito 2), que incluye la guía como anexo. Esta corresponde con mediados de septiembre.

c) Cuáles serán sus criterios específicos de recepción y aprobación.

Para la recepción y aprobación por la GIZ (Programa SUAGRI), el producto debe cumplir las siguientes condiciones (numerales 2.3, 2.5 y 2.7):

- **Directrices político-técnicas claras:** para la gestión sostenible de suelos a nivel territorial
- **Estructura metodológica:** Propuesta clara para integrar la Gestión Sostenible de Suelos (GSS) en el PAD y que correspondan las directrices del MPDyMA/VPEE previstas en la guía de formulación de PADs.
- **Control de calidad:** Claridad de redacción, viabilidad técnica territorial y pertinencia conceptual con la Gestión Sostenible de Suelos.
- **Proceso de aprobación:** Tras la revisión técnica de la GIZ y VPPE, el contratista tendrá hasta 5 días hábiles para subsanar observaciones antes de la conformidad definitiva

d) Qué cantidad de días de experto y qué pago estarán vinculados a este producto.

- Días de experto: El trabajo para el desarrollo de la guía considera unos 5 días experto. La mayor parte deberán ser consignado al Coordinador y Especialistas en Planificación.
- Pago vinculado: El pago por el Hito 2 (producto 2 y 3) se habilitará una vez estos dos productos hayan sido aprobados.

3. Cantidad de refrigerios y almuerzos

La tabla de forma de pago contenida en el numeral 5 de las Instrucciones establece una cantidad total de 500 refrigerios y 500 almuerzos. Sin embargo, la distribución por hitos consigna 167 unidades en el Hito 2 y 167 unidades en el Hito 3, totalizando 334 unidades. Existe, por tanto, una diferencia de 166 refrigerios y 166 almuerzos respecto de la cantidad total señalada. Solicitamos confirmar:

a) Si la propuesta económica debe cotizar 500 o 334 unidades de cada concepto.

La propuesta económica debe cotizar un total de 500 refrigerios y 500 almuerzos para garantizar la cobertura de todos los talleres previstos (incluidos aquellos que el equipo consultor considere necesarios). En las normas de la GIZ prevalece siempre la cantidad global especificada en la estructura de costos (Numeral 5); por tanto, cualquier diferencia en la desagregación por hitos corresponde únicamente a un redondeo referencial en la tabla de pagos.

b) Cómo deberán distribuirse las cantidades correctas entre los hitos.

Dado que los hitos 2 y 3 concentran todos los eventos participativos, las 500 unidades se distribuirán equitativamente (50% y 50%) dentro del Plan de Trabajo (Hito 1). Así, tanto el Hito 2 (Fase Diagnóstica) como el Hito 3 (Fase de Validación) contarán con 250 refrigerios y 250 almuerzos. Esta asignación subsana el déficit de 166 unidades de la redacción preliminar y equilibra la logística territorial.

c) Si las cantidades señaladas representan máximos referenciales o cantidades de ejecución obligatoria.

Las 500 unidades constituyen un máximo referencial sujeto a ejecución que efectivamente se desarrolle en el marco de la consultoría. De acuerdo con las normas administrativas de la GIZ para presupuestos operativos, el consultor debe cotizar la totalidad de las unidades para asegurar la disponibilidad de fondos. Sin embargo, el pago se realizará bajo la modalidad de rendición de cuentas, liquidando únicamente las unidades justificadas mediante planillas de asistencia y facturas de los proveedores. Cualquier saldo no ejecutado se considerará un ahorro del proyecto y no podrá ser redestinado a otros fines.

4. Diferencia entre viajes nacionales terrestres y transporte terrestre

La tabla del numeral 5 de las Instrucciones contempla 18 "Viajes Nacionales Terrestres" y 9 servicios de "Transporte Terrestre", además de 18 viáticos y 9 hospedajes. Solicitamos aclarar:

a) Qué actividad o servicio comprende cada una de estas partidas.

La propuesta distingue dos componentes de transporte: los Viajes Nacionales Terrestres (18 unidades), que financian los boletos de traslado de los expertos desde sus bases (ciudades de Oruro, La Paz y Potosí) hacia las regiones (municipios priorizados); y el Transporte Terrestre (9 servicios), que cubre los desplazamientos internos hacia los municipios priorizados donde se realizarían talleres planificados (vinculados analíticamente a los hospedajes y pernoctaciones en estos municipios).»

b) Si la unidad de viaje corresponde a un trayecto, viaje de ida y vuelta, desplazamiento de una persona o traslado de un equipo.

La unidad de Viaje Nacional Terrestre se calcula por trayecto individual de ida y vuelta conforme al Anexo 1. Este diseño presupuestario responde a la distribución del personal clave: el Coordinador y Especialista basado en La Paz se trasladará hacia Oruro y Potosí, mientras que los especialistas locales de Oruro y Potosí viajarán hacia la sede de coordinación central

(La Paz). Los técnicos basados (2) en sus regiones (La Paz, Oruro y Potosí) deberán desplazarse a los municipios en los cuales se formulará el PAD.

c) Si el transporte terrestre corresponde al alquiler de vehículos, transporte intermunicipal, transporte local u otro servicio.

La partida de Transporte Terrestre financia el alquiler de vehículos para el traslado local e intermunicipal del equipo. Esta modalidad responde a la necesidad de ingresar a los municipios del Altiplano, donde el transporte público regular carece de continuidad y flexibilidad. El servicio garantiza la movilización del personal técnico, materiales didácticos y equipos informáticos para el desarrollo de los 6 talleres territoriales programados.

d) Si estas partidas serán pagadas según la cantidad efectivamente ejecutada y respaldada o conforme a las cantidades y montos adjudicados.

Conforme a las directrices de la GIZ, estas partidas son gastos operativos reembolsables sujetos a rendición de cuentas. El proponente debe cotizar la totalidad de los rubros (18 viajes y 9 servicios de transporte con sus respectivos viáticos y hospedajes) respetando los techos estipulados para asegurar la reserva de fondos. La liquidación final se realizará estrictamente contra la presentación de respaldos físicos (facturas, boletos, vitacoras y planillas firmadas). Si la ejecución real fuera menor a la planificada, solo se pagará lo efectivamente comprobado, excluyendo cualquier desembolso automático por adjudicación.

5. Plazos de revisión y aprobación de productos

El numeral 2.7 establece plazos referenciales para la elaboración de productos, pero no determina el tiempo con el que contará la GIZ y las entidades contraparte para revisar, observar y aprobar cada entrega. Solicitamos precisar:

a) El plazo previsto para la revisión de cada producto.

Aunque los TdR detallan los plazos de entrega a cargo del contratista, las pautas institucionales de la GIZ otorgan al equipo técnico y a las contrapartes un periodo estándar de 5 a 10 días hábiles para revisar, consolidar observaciones y emitir comentarios tras la recepción formal de cada entregable (Hitos P1 a P4). Este lapso garantiza una evaluación minuciosa de la coherencia metodológica y la calidad de los planes territoriales (PADs).

b) El plazo otorgado a la empresa contratista para subsanar observaciones.

Tras la recepción formal del documento de observaciones consolidado de la GIZ, la empresa contratista dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar y ajustar los elementos señalados. La entrega del producto corregido reactivará el proceso administrativo para la emisión de la conformidad y la correspondiente orden de pago del hito.

c) Si los plazos contractuales de la empresa quedarán suspendidos o serán ajustados cuando existan demoras de revisión, entrega de información o validación atribuibles a las entidades contraparte.

Conforme a las Condiciones Contractuales Generales (CCG) de la GIZ, los plazos de la consultoría se deben respetar. En ese sentido se tiene un lapso hasta mediados de diciembre para este servicio que asegura que no existan complicaciones temporales en ese proceso. En el caso que existieran demoras en las validaciones de parte de los gobiernos autónomos, entrega tardía de información oficial o desajustes en la agenda de talleres. Tomando como línea base el cronograma acordado en el Hito 1 (Plan de Trabajo), la empresa contratista deberá notificar de inmediato y por escrito cualquier contingencia para evaluar si una adenda de extensión de plazo fuese necesaria.

d) Cuántas rondas de observaciones estarán comprendidas dentro del alcance contractual.

El alcance contempla un máximo de dos rondas de revisión por hito entregable. La primera ronda consiste en una evaluación integral y exhaustiva por parte de los GAD y GAMs y las mesas técnicas institucionales para verificar el cumplimiento de los lineamientos de la guía de formulación de PAD. La segunda ronda se efectúa tras la entrega del documento corregido y tiene como único fin constatar la subsanación total de las observaciones iniciales a los GADs y GAMs. De persistir deficiencias graves que incumplan el objeto del contrato tras esta fase, la GIZ se reserva el derecho de aplicar las cláusulas administrativas correspondientes.

6. Denominación oficial de los planes

Los Términos de Referencia definen la sigla PAD como "Plan Autonómico de Desarrollo". No obstante, en los numerales 2.2 y 2.3 también se utiliza la denominación "Planes de Acción Departamental", incluso para referirse al conjunto de nueve documentos, tres departamentales y seis municipales. Solicitamos confirmar cuál es la denominación oficial que deberá emplearse en:

a) La propuesta técnica.

La propuesta técnica debe emplear la denominación oficial de la licitación: Planes Autonómicos de Desarrollo (PAD), sigla que actúa como paraguas conceptual y administrativo del contrato para los nueve instrumentos de planificación territorial. La mención alternativa como "Planes de Acción Departamental" en algunas secciones responde únicamente a una denominación operativa interna de la fase de formulación con el nivel subnacional.

b) Los documentos departamentales.

Los tres entregables de escala departamental (La Paz, Oruro y Potosí) adoptan la denominación metodológica y jurídica de Plan Autonómico de Desarrollo (PAD). Al formularse para Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD), deben articularse armónicamente con el Sistema de Planificación del Estado Boliviano (SIPEB) y la normativa de los PAD, por lo que el término "Departamental" debe figurar explícitamente en el título del instrumento.

c) Los documentos municipales.

Los seis entregables de escala local adoptan la denominación oficial de Plan Autonómico de Desarrollo (PAD). Al formularse para Gobiernos Autónomos Municipales (GAM), cada documento debe incorporar explícitamente la identidad político-administrativa correspondiente a la escala municipal autonómica.

d) Los productos finales de la consultoría.

La supervisión del Programa SUAGRI de la GIZ exige que los informes de cierre, carátulas y actas de recepción de los productos finales (Hito 4 / Producto P4) adopten la denominación oficial: Planes Autonómicos de Desarrollo (PAD) en la Región del Altiplano, desglosados en sus tres componentes departamentales y seis municipales. Esta uniformidad de títulos se validará formalmente en el Plan de Trabajo (Producto P1) al inicio de la consultoría, garantizando su concordancia con las normativas de planificación de Bolivia emitidas por el MPDyMA.

7. Acreditación de obligaciones ante el Sistema Integral de Pensiones

El numeral 2.2 de las Instrucciones señala que la Ley N.º 065 establece obligaciones para empresas y personas naturales. Asimismo, la nota incorporada al final de los Términos de Referencia menciona la realización de aportes al Sistema Integral de Pensiones antes del pago de honorarios. Considerando que la convocatoria está dirigida exclusivamente a personas jurídicas, solicitamos aclarar:

- a) Qué documentación relacionada con el Sistema Integral de Pensiones deberá presentar la empresa adjudicada.
En el documento de Condiciones e instrucciones se encuentra el detalle de los documentos a presentar.
- b) Si se exigirá acreditación individual de aportes por cada especialista propuesto o si será suficiente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de la empresa.
Será suficiente el cumplimiento de las obligaciones de la empresa
- c)Cuál será la base de cálculo aplicable.
Honorarios
- d) En qué momento del proceso contractual deberá presentarse dicha documentación.
A solicitud

8. Propiedad intelectual y derechos de explotación

El apartado "Propiedad Intelectual" de los Términos de Referencia señala que los materiales producidos serán propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas y de la GIZ, y que su utilización requerirá autorización de ambas instancias. Por otra parte, el numeral 1.9 de las Condiciones Contractuales Generales establece la cesión a favor de la GIZ de los derechos de propiedad transferibles y del derecho exclusivo de explotación de los resultados del trabajo. Solicitamos aclarar:

a) Qué disposición prevalecerá durante la ejecución contractual.

Ambas disposiciones coexisten y se complementan bajo el principio de atribución por finalidad. El numeral 1.9 de las Condiciones Contractuales Generales (CCG) norma la relación bilateral originaria, estableciendo que la empresa contratista cede a la GIZ el derecho exclusivo de explotación de los resultados. Por su parte, la cláusula de Propiedad Intelectual de los TdR regula el destino institucional final: al tratarse de una consultoría orientada al fortalecimiento estatal, la GIZ transfiere el uso de los entregables a las Entidades Territoriales Autónomas (ETA) contrapartes. En consecuencia, el consultor queda desprovisto de derechos exclusivos frente a ambas instituciones.

b) Si la titularidad será conjunta entre la GIZ y las Entidades Territoriales Autónomas o si los derechos exclusivos de explotación corresponderán únicamente a la GIZ.

La GIZ ostenta contractualmente el derecho exclusivo de explotación original del servicio. No obstante, los derechos de uso, publicación e implementación corresponden a las Entidades Territoriales Autónomas (ETA) como propietarias de los productos (PAD). Al ser instrumentos oficiales del Sistema de Planificación del Estado Boliviano (SIPEB), los Planes Autonómicos de

Desarrollo (PAD) pasan a ser propiedad institucional de los gobiernos autónomos departamentales y municipales beneficiarios para su promulgación y ejecución legal.

c) Si una eventual utilización de los productos por parte de la empresa contratista requerirá autorización exclusiva de la GIZ o autorización conjunta de la GIZ y las entidades territoriales correspondientes.

Cualquier uso posterior de los productos por parte del contratista (como divulgación académica o portafolios) requerirá la autorización expresa y por escrito de la GIZ y de las Entidades Territoriales Autónomas (ETA) involucradas. Debido a la cesión total de los derechos transferibles, el consultor no podrá publicar, modificar ni explotar de forma independiente los planes, cartografía o guías generadas, debiendo solicitar siempre la aprobación formal de ambas instituciones.

CONSULTA 2:

No nos queda claro el entregable referido a los 9 PADs; la lista "cuadro 1." contempla 18 Municipios, así también a pie de página 4, hacen mención a los 3 GADs, y 6 municipios. Para fines de estimación presupuestaria deseamos conocer dicha priorización.

Los TdR no definen la lista definitiva de los seis municipios priorizados, dado que el numeral 2.2 establece que la priorización será desarrollada al inicio de la consultoría (reunión GIZ, GADs y equipo consultor). En conclusión, el servicio incluye la asesoría en la formulación de 3 PADs a nivel de GADs (La Paz, Oruro y Potosí) y 6 PADs a nivel de GAMs (2 municipios en La Paz, Oruro y Potosí).

CONSULTA 3:

Sobre la Viabilidad Técnica del Plazo de Ejecución frente al Alcance Requerido (9 PADs en 70 días) – Numerales 2.4, 2.7 y 2.8 de los TdR.

Contexto: El Numeral 2.8 de los TdR establece un período de ejecución de 70 días laborables para la entrega final, consensuada y validada de nueve (9) Planes Autonómicos de Desarrollo (3 Departamentales y 6 Municipales) en tres departamentos (La Paz, Oruro y Potosí).

Técnicamente, la formulación de cada PAD, bajo las directrices del MPDyMA/VPEE, requiere de fases secuenciales obligatorias: (i) Diagnóstico biofísico y socioeconómico, (ii) Propuesta estratégica de uso del suelo e integración de GSS, (iii) Procesos participativos in situ con enfoque GEDSI, y (iv) Trámite y validación institucional/normativa ante las instancias ejecutivas y deliberantes de cada una de las 9 ETAs autónomas.

Multiplicar este proceso por 9 entidades subnacionales autónomas e independientes en un Altiplano de alta dispersión geográfica hace que un plazo de 70 días laborables sea técnicamente inviable para alcanzar planes concluidos y formalmente validados, incluso operando con tres equipos paralelos en campo. Un proceso de esta envergadura requiere, bajo criterios de planificación real en el contexto boliviano, un mínimo de 150 días efectivos.

Ante esta inviabilidad temporal de fondo, solicitamos respetuosamente aclarar lo siguiente:

a) Consulta 3.1 (Ampliación de Plazo): ¿Considerando la complejidad de los procesos de concertación social y aprobación administrativa de las ETAs, contempla la GIZ la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución del proyecto a un mínimo de 120 a 150 días laborables para garantizar la calidad metodológica y legitimidad social de los 9 PADs?

En los procesos de licitación pública de la GIZ, el plazo global de ejecución estipulado en los Términos de Referencia originales (70 días) es de carácter inamovible durante la fase de postulación y evaluación de ofertas. En ese sentido es importante referirse al objetivo de la consultoría. Es decir, los especialistas asignados/s en cada departamento (2 por departamento) tiene el rol de asesorar a los equipos técnicos de GADs y GAMs responsables de la formulación de los PADs en asegurar la calidad técnica del documento (PADs) y su alineamiento a las directrices territoriales y los lineamientos nacionales (guía de formulación PAD). Por consiguiente, no se prevé ninguna ampliación en el número de días asignados al servicio.

b) Consulta 3.2 (Reducción de Alcance / Definición de 'Concluido'): En caso de mantenerse inamovible el plazo de 70 días por razones presupuestarias o de ciclo de proyecto, ¿se contempla la reducción del alcance técnico de la consultoría?

Nuevamente se solicita, referirse al alcance y objetivo de la consultoría, cuyo rol del equipo técnico consultor es de asesoramiento, orientación estratégica, orientación en la proyección financiera, mejora de la redacción técnica de los PADs (productos, etc. Por lo tanto, no se contempla una reducción del alcance técnico nominal de la consultoría

CONSULTA 4:

Sobre la Provisión de Insumos Oficiales, Capas SIG y Bases de Datos Primarias por el Programa (Numeral 2.5 de los TdR)
Contexto: Para garantizar la paralelización simultánea en los 3 departamentos y 6 municipios desde la Fase 1, se requiere estandarizar el diagnóstico biofísico y socioeconómico de la Gestión Sostenible de Suelos (GSS).

- a) **Consulta 4.1: ¿El Programa SUAGRI y/o la DGGT/VPEE pondrán a disposición de la empresa adjudicataria, desde la reunión de arranque, la cartografía oficial consolidada, las capas SIG de degradación/erosión de suelos disponibles y los formatos estandarizados de la Guía Metodológica PAD 2026–2030?**

El Programa SUAGRI y la DGGT entregarán a la empresa adjudicataria, a partir de la reunión de arranque, la cartografía oficial disponible, las capas SIG estatales sobre degradación/erosión de suelos y los formatos de la Guía Metodológica PAD; no obstante, al constituir únicamente información secundaria de partida, es responsabilidad estricta del contratista verificar, depurar y complementar dichos datos en campo, así como gestionar directamente ante los gobiernos autónomos municipales o departamentales (GAM/GAD) cualquier capa vectorial o cartografía a escala de detalle específico que no esté centralizada previamente.

CONSULTA 5:

Sobre la Implementación de Herramientas Digitales y Plataformas Web de Trazabilidad y Gestión con IA (Numeral 1.5 y 1.6 de los TdR)

- a) **Consulta 5.1: ¿Es admisible y valorado positivamente dentro de la evaluación técnica que la empresa contratista implemente dicha plataforma tecnológica y habilite un Dashboard o panel de control en vivo para el seguimiento técnico por parte de los asesores del Programa SUAGRI y la DGGT?**

La implementación de una plataforma tecnológica y un Dashboard en vivo para el seguimiento técnico con el Programa SUAGRI y la DGGT es plenamente admisible y valorada de forma positiva como una propuesta de valor agregado en el criterio de "Estrategia de Ejecución y Aseguramiento de la Calidad". No obstante, al no sustituir los requerimientos obligatorios de los Términos de Referencia, todos los costos asociados a licencias, software o servidores deben integrarse y prorratearse en la oferta económica global sin posibilidad de reclamos extra-contractuales. Asimismo, debido al carácter sensible de la planificación de las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs), la herramienta debe cumplir con estrictos protocolos de seguridad y transferir la propiedad intelectual y la totalidad de los datos resultantes a la GIZ y a las contrapartes estatales públicas involucradas.

CONSULTA 6:

- a) **Pregunta 1: ¿El alcance de la consultoría contempla la elaboración integral de los Planes Autonómicos de Desarrollo (PAD), o se limita a brindar asistencia técnica y asesoramiento para que los equipos técnicos de cada Entidad Territorial Autónoma (ETA) sean quienes elaboren dichos planes?**

En efecto si se revisa con detalle el TdR, este claramente definido que el rol del equipo consultor (2 especialistas por departamento) es el de asesorar, orientar técnica y metodológica y financieramente (programación financiera plurianual), asegurar la calidad de redacción técnica del documento y el alineamiento a lo requerido en la guía de PAD; a los equipos técnicos de los GAD y GAMs responsables de la formulación de los PAD.

- b) **Pregunta 2: Con relación a la "Guía metodológica para la integración de la Gestión Sostenible de Suelos (GSS) y la Producción Agrícola Resiliente en la planificación sectorial y territorial", ¿esta guía está concebida para aplicarse a toda la macrorregión del Altiplano, o su alcance se limita únicamente a los 6 municipios priorizados y a los 3 departamentos de intervención del proyecto? Agradecemos se pueda aclarar este aspecto.**

El desarrollo de la guía metodológica se fundamentará obligatoriamente en el marco normativo boliviano, incluyendo la Política Nacional de Manejo de Suelos (2002) y los lineamientos sectoriales del MdDRyT (2020), así como en las directrices globales de la FAO (2025) en materia de gestión sostenible, nutrición de suelos, agricultura climáticamente inteligente y sistemas agroalimentarios resilientes.

- c) **Pregunta 3: Respecto a la elaboración de los tres Planes Autonómicos de Desarrollo (PAD) departamentales, ¿estos deben considerar la totalidad del territorio de cada departamento o únicamente el ámbito de intervención del proyecto? Por ejemplo, en el caso del departamento de La Paz, este comprende diversas regiones ecológicas, como el Altiplano, los Valles, los Yungas y la Amazonía. Si el PAD se elaborará únicamente para el Altiplano, el instrumento de planificación departamental quedaría incompleto. Agradecemos se pueda aclarar este aspecto y definir el alcance territorial esperado para los PAD.**

La respuesta concreta a nivel de los PADs de GADs (Oruro, La Paz y Potosí) es que este comprende a toda la jurisdicción de la ETA. No solo a aquella referida a la región del Altiplano. En el caso de los municipios priorizados (6) de igual manera el PAD comprende a toda su jurisdicción territorial.

- d) Pregunta 4: Uno de los productos contempla la elaboración de nueve Planes Autonómicos de Desarrollo (PAD): tres a nivel departamental y seis a nivel municipal. Sin embargo, existe una duda respecto al alcance de este producto, ya que en el área de priorización del proyecto SUAGRI se identifican 18 municipios priorizados. En ese sentido, agradeceremos se pueda aclarar cuáles serán los seis municipios para los que se deberán elaborar los PAD y cuáles serán los criterios de priorización utilizados para su selección.**

Como ya se indicó (ver también las preguntas que otros proponentes han realizado, líneas arriba), el Programa tiene una cobertura geográfica prevista en 18 municipios. Sin embargo, el alcance de este servicio correspondiente al asesoramiento en el desarrollo de los PADs a los equipos técnicos de 3 Gobernaciones (Oruro, La Paz y Potosí) y 6 Municipios (GAMs). Estos 6 municipios serán priorizados en la primera etapa de la consultoría.

- e) Pregunta 5: Los Términos de Referencia indican que la elaboración de los PAD debe basarse en la Guía Metodológica correspondiente. No obstante, dado que la Ley N.º 777 continúa vigente, agradeceremos aclarar cuál es la guía oficial que debe utilizarse para la formulación de los PAD y confirmar cuál es su versión final y vigente para efectos de la presente consultoría y si ustedes podrán proporcionar esta guía.**

La guía a utilizarse (mientras no exista otra disposición oficial) es la guía del PAD. Al inicio de la consultoría se entregará la guía oficial elaborada por el VPPE/MPDyMA. Se espera que en las próximas semanas ya se oficialice el PGEDSA y PDESA y la nueva ley de planificación (SIPEB).

- f) Pregunta 6: La Guía Metodológica que será elaborada establece que se deberá integrar a los Planes Sectoriales de Desarrollo. Sin embargo, en la mayoría de los casos estos instrumentos aún no han sido formulados o aprobados. En ese contexto, agradeceremos aclarar cómo se abordará esta situación durante la consultoría y cuál será el criterio metodológico a seguir cuando dichos planes sectoriales no estén disponibles.**

La GIZ está apoyando en paralelo al desarrollo de los PDS del MDPryA (sectores de agricultura, recursos hídricos, industria y comercialización y logística), por lo cual podrá intermediar la información requerida de los sectores para el desarrollo de los PADs. Asimismo, se intermediará con el VPPE/MPDyMA para solicitar sectorial que se requiera para la formulación del PAD.

- g) Pregunta 7: Considerando que los nuevos instrumentos de planificación, como el PGEDSA, el PDESA, las guías metodológicas y otros documentos técnicos, aún no cuentan con una aprobación u oficialidad legal, y dado que su utilización es un requisito para el desarrollo de la consultoría, agradeceremos se pueda aclarar si los instrumentos emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente (MPDyMA) serán considerados como documentos oficiales y de aplicación obligatoria durante la ejecución de la consultoría.**

En efecto se adoptará todos los instrumentos nacionales y sectoriales que sean puestos a disposición por el MPDyMA/VPPE.

CONSULTA 7:

- a) Tiempo de Duración del Proyectos: Se especifica que la consultoría se desarrollará dentro del periodo comprendido entre el 18 de agosto al 15 de diciembre, considerando 70 días laborables, esto quiere decir que solo se consideran 70 días de trabajo para 9 PADs, consideramos que es muy poco el tiempo asignado por que este será un trabajo que se debe desarrollar, ¿estos setenta días de trabajo se deben considerar cerrados para la propuesta económica?**

En los procesos de licitación pública de la GIZ, el plazo global de ejecución estipulado en los Términos de Referencia originales (70 días) es de carácter inamovible durante la fase de postulación y evaluación de ofertas. En ese sentido es importante referirse al objetivo de la consultoría. Es decir, los especialistas asignados/s en cada departamento (2 por departamento) tiene el rol de asesorar a los equipos técnicos de GADs y GAMs responsables de la formulación de los PADs en asegurar la calidad técnica del documento (PADs) y su alineamiento a las directrices territoriales y los lineamientos nacionales (guía de formulación PAD). Por consiguiente, no se prevé ninguna ampliación en el número de días asignados al servicio. El equipo consultor no tiene la responsabilidad de formular los 9 PADs, sino brindar la asesoría especializada, orientación estratégica, orientación en la planificación y proyección programática y presupuestaria (corto, mediano y largo plazo) a los equipos técnicos de GADs y GAMs designados para la formulación del PAD.

- b) ¿Por qué se trabajarán con 18 municipios y solo se harán 9 PADs?**

En esencia por limitaciones presupuestarias. En ese sentido para el servicio de referencia se ha previsto que el equipo consultor (6 profesionales) distribuidos dos especialistas por departamento, serán responsables de asesorar a los equipos de GAD (1) y GAMs (2). Siendo 9 el total de PADs a ser asesorados por el equipo consultor.

c) ¿Los 9 PADs ya están definidos para que municipios?

El servicio incluye el asesoramiento de 3 PADs departamentales (Oruro, Potosí y La Paz) y 6 PADs municipales (2 en Oruro, 2 en Potosí y 2 en La Paz). La priorización de los municipios se hará al inicio de la consultoría entre la GIZ, GADs y el equipo consultor.

d) Se habla mucho de asesoramiento y desarrollo de metodologías para la elaboración de los PADs, lo que no queda claro es quiénes hacen las siguientes tareas: ¿Quiénes Levantan la información primaria de cada municipio: los técnicos de cada municipio o la empresa consultora?

En efecto la responsabilidad de la gestión de información para el diagnóstico y planificación corresponde al equipo técnico de GADs y GAMs responsables de la formulación de los PADs.

e) ¿Quiénes hacen los talleres de retroalimentación con las comunidades de cada municipio (Mínimo son 2 talleres por municipio si se quiere tener una planificación estratégica y no sea solo un plan de escritorio): los técnicos de cada municipio o la empresa consultora?

La responsabilidad de la convocatoria, gestión de los talleres de diagnóstico, planificación y validación es responsabilidad del municipio o gobernación. En función de los almuerzo y refrigerio previsto en este servicio; el equipo consultor podrá poner a disposición un número de estos para el desarrollo de los talleres y la validación exitosa de los PADs. El equipo consultor puede constituirse en los/las facilitadores de estos talleres, previa coordinación con GADs o GAMs

f) ¿Quiénes hacen los talleres de validación de cada PAD con las comunidades de cada municipio: los técnicos de cada municipio o la empresa consultora?

La respuesta es similar a la anterior. La responsabilidad es del municipio. El equipo consultor tiene a disposición un número de almuerzos y refrigerio previsto en este servicio; por lo cual podrá poner a disposición un número de estos para el desarrollo de los talleres de validación exitosa de los PADs. El equipo consultor puede constituirse en los/las facilitadores de estos talleres, previa coordinación con GADs o GAMs

g) Se estipula que serán 6 talleres en total, queremos se nos explique porqué 6 talleres, entendemos que serán 2 por departamento, ¿cual es la finalidad de estos talleres departamentales?

Considerando el carácter referencial del alcance logístico, se establece que los Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD) asumirán la ejecución operativa, financiera y de recursos humanos para sus talleres participativos de los PAD, limitando el rol del equipo consultor (dos técnicos por departamento) a la asesoría estratégica y control de calidad técnica. En contraste, debido a las limitaciones financieras en el nivel municipal, el servicio de consultoría financiará y distribuirá los 500 refrigerios y almuerzos presupuestados según los requerimientos de los seis municipios priorizados, garantizando la cobertura total de los talleres clave (planificación estratégica y validación) con un aforo referencial de 50 participantes por evento.

h) ¿Quiénes hacen la redacción en borrador y final de cada PAD: los técnicos de cada municipio o la empresa consultora? (Entendemos que la versión Final debe ser de responsabilidad de la empresa consultora)

El borrador preliminar del diagnóstico y documento de planificación incluido las matrices (PAD) es formulado inicialmente por el equipo técnico del GAD y GAMs; el ajuste, complementación y verificación de calidad técnica del diagnóstico, matrices, programación plurianual y propio PAD es desarrollado por el equipo consultor.